

## Resolución de Dirección General

Lima, 13 de febrero de 2018

## VISTOS:

El Expediente CUT N° 57017-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 14 de diciembre de 2017, por el GOBIERNO REGIONAL PASCO con domicilio legal en la Sede central edificio estatal N° 01 San Juan Pampa, distrito de Yanahuanca, provincia de Pasco, región Pasco, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 14 de diciembre de 2017, el GOBIERNO REGIONAL PASCO, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Tambopampa – Distrito de Yanahuanca – Provincia Daniel Carrión – Región Pasco», ubicado en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Carrión, región Pasco, elaborado por la ingeniera ambiental Madeleine Margaret Miranda Hinostroza;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, concluye que el GOBIERNO REGIONAL PASCO, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Tambopampa – Distrito de Yanahuanca – Provincia Daniel Carrión – Región Pasco», acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión:

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, evaluó el Expediente CUT N° 57017-2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.6 del Informe N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por el GOBIERNO REGIONAL PASCO;





Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Tambopampa – Distrito de Yanahuanca – Provincia Daniel Carrión – Región Pasco», ubicado en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Carrión, región Pasco, elaborado por la ingeniera ambiental Madeleine Margaret Miranda Hinostroza;

**Artículo 2**.- El GOBIERNO REGIONAL PASCO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Tambopampa – Distrito de Yanahuanca – Provincia Daniel Carrión – Región Pasco», así como a las obligaciones contenidas en el numeral 2.6 del Informe N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo 3**.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4**.- Notificar la presente Resolución al GOBIERNO REGIONAL PASCO, conforme a Ley.

Registrese y comuniquese.

Ing. Alberto E. Hijar Rivera Director General (e)

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

